

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Lima, 17 DIC 2008

N° 004 -2008-ANSC-GG

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, el calendario de compromisos constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función de la cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados y se aprueba a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gastos;

Que, la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 291742, establece que los calendarios de compromiso y sus ampliaciones en los Pliegos del Gobierno nacional son aprobados por el Titular del Pliego o por quien este delegue a propuesta del Jefe de Presupuesto o el que haga sus veces. Dicha aprobación se efectúa con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional y de acuerdo a la disponibilidad financiera en todas las Fuentes de Financiamiento, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, es necesario aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos del mes de diciembre del Año Fiscal 2008;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de acuerdo a la Cuadragésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 29142 y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 001-2008-PCM;

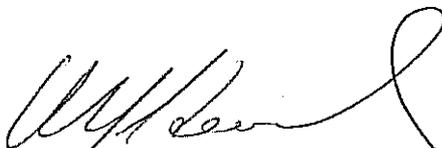
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Ampliación de Calendario de Compromisos correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2008, Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Grupo Genérico de Gasto y Fuentes de Financiamiento conforme a los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Ampliación de Calendario de Compromisos aprobada por la presente Resolución no autoriza, convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil que no se ciñan a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y a la correspondiente Unidad Ejecutora del Pliego 023 Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Regístrese y comuníquese,



MARCELO CEDAMANO RODRIGUEZ  
Gerente General  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL

ANEXO A LA RESOLUCION DE APROBACION DE AMPLIACION DE CALENDARIO 2008  
MES DE DICIEMBRE  
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 023 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
EJECUTORA : 001 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ANSEC) [001314]

Resolución Nro : 061 - RGG N° 004-2008

FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

| CATEGORIA<br>GENERICA                             | TOTAL   |
|---|---------|
| RUBRO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS                  |         |
| 001 AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (ANSEC) |         |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                               | 121,680 |
| 7 OTROS GASTOS DE CAPITAL                         | 121,680 |
| TOTAL EJECUTORA                                   | 121,680 |
| AL RUBRO 1.00                                     | 121,680 |

